



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP / ARTICULO 9 – LEY 2213 DE 2022

Santander de Quilichao (Cauca), 10 de noviembre de 2022

Estado N°. 0129

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2021-00126-00	FILIACION Y PETICION DE HERENCIA	ROMARIO VALENCIA	SINDY VANESSA GARZÓN JIMENEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – ALVARO RODRIGO GARZÓN SALAZAR	INTERLOCUTORIO	09-11-2022	ÚNICO	98-101	REQUERIMIENTO PREVIO A DESISTIMIENTO TÁCITO
2021-00178-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	MARÍA CELMIRA POSÚ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE – MANUEL ASCENSIÓN ESCOBAR	SENTENCIA	09-11-2022	ÚNICO	_____	DECLARA EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y OTRAS DISPOSICIONES



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA

Secretario